



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 184/25

Buenos Aires, 16 de mayo del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023, el Expediente A-01-00010744-8/2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente mencionado en el visto tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Adriana Fainstein DNI N° 23.864.249, para cumplir funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional en el marco de la cuarta edición del Consejo Consultivo y Participativo Adolescente creado por Resolución AGT N° 57/2022.

Que, durante el encuentro correspondiente al mes de mayo del año en curso, la Lic. Fainstein intervendrá, desarrollará y coadyuvará utilizando la técnica de facilitación gráfica en formato digital para crear un ambiente propicio a fin de que los/las adolescentes que participan del Consejo puedan sentirse cómodos para hacer oír su voz, expresarse libremente, intercambiar ideas y opinar sobre las diferentes temáticas que los inquietan y desafían.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que esta técnica colabora con la alineación del equipo y facilita el descubrimiento de ideas emergentes, ayudando a las/los participantes a integrarse y comunicarse mejor traduciendo las preocupaciones, inquietudes e intereses que surjan en ilustraciones, imágenes y paneles visuales representando de esta manera el flujo de información, los principales insights y sus conclusiones.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Fainstein por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, de la Lic. Adriana Fainstein DNI N° 23.864.249, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000.) por su rol de facilitadora visual en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

el encuentro del Consejo Consultivo y Participativo de Adolescentes que instrumenta la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, durante mes de mayo de 2025

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada/o, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 184/2025 T° XVII F° 101/402 FECHA 16/5/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar